

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 104/98

ASUNTO: MONEDA Y CREDITO – CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACION POR BS. 112.400.000.- PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ

VISTOS:

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Nota del Viceministro del Tesoro y Crédito Público VM.T.C.P. N° 1268/98 de 30 de noviembre de 1998.

El informe de la Asesoría de Política Económica APEC–ARMyF N° 210/98 DE 1° de diciembre de 1998.

El informe de Gerencia de Moneda y Crédito N° 013/98 de 30 de noviembre de 1998.

El informe de la Asesoría Legal ALEG N° 043/98 de 1° de diciembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, mediante nota VM.T.C.P. N° 1268/98, ha solicitado un crédito por el equivalente en bolivianos de \$us. 20.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Moneda y Crédito, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe N° 013/98 especificando el saldo de la deuda pendiente a la fecha y los futuros vencimientos de pago del Tesoro General de la Nación al Banco Central de Bolivia.

//2. R.D. N° 104/98

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC-ARMyF N° 210/98 señala, que si bien este préstamo origina una expansión del crédito interno neto al sector público no financiero, no afecta el cumplimiento de las metas del Programa Monetario de esta gestión.

Que en opinión de la Asesoría Legal, se han cumplido los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo al Tesoro General de la Nación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar un crédito al Tesoro General de la Nación para atender necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto : Hasta Bs112.400.000.

Moneda : Nacional.

Tasa de Interés : 12.27%, tasa de rendimiento correspondiente a la tasa de corte de subasta de Letras del Tesoro en moneda nacional a 13 semanas, vigente desde la última adjudicación.

Plazo : Hasta noventa días a partir de la fecha de desembolso.

Instrumento : Letras del Tesoro en moneda nacional emitidas por el Tesoro General de la Nación.

//3. R.D. N° 104/98

Forma de Pago y
Garantía : Intereses y principal, mediante débito automático
en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el
Tesoro General de la Nación en el Banco Central
de Bolivia.

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con
vencimiento a 30 días, en tanto se concrete la emisión y entrega
de
las Letras del Tesoro al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del BCB la suscripción del contrato
respectivo.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1° de diciembre de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero

